



SE LO CUARTO VEINTE
MARAVILLAS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y UNO.

dispensar la gracia que esta Ciudad solicita & reducir
el medio de medir & oxerer por fanega con que hasta
ahora se han hecho los repartimientos á solo un quartillo
dando principio a esta practica desde la prime-
ra data que se ezeque en la proxima sementera
esto en concepto & que con el referido quartillo pue-
dan sufragarse los gastos ordinarios y extraordina-
rios que ocurran en dho Posito porque en su defecto
para que subsista la referida gracia sea & obligar
esta Ciudad a satisfacer el superabido que faltare á
costear los mencionados gastos ordinarios y extra-
ordinarios con lo demas que dha Carta refiere su
fecha en Buen Retiro á primero del presente mes de
Ago & año con este Intelligenciada esta Ciudad = Acordo
queda Intelligenciada y pase ala Junta de Positos para
su observancia =

Manuel de S. Pedro
Alcalde

Ante mi

Joseph Ant. Moreno
Benavente

En Sa. M. N. y M. S. Ciudad de Mexico a Catorce de Ago. 1761

